**Poder que otorga la Madre del occiso a Defensor Privado**

CIUDADANO  
  
  
FISCAL \_\_\_\_\_DEL MINISTERIO PÚBLICO  
  
  
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVAR   
  
  
  
  
Yo, ROSA MARGARITA ALARCÓN DE APONTE, venezolana, titular de la cédula de identidad nº V.-78987123, de 61 años edad, civilmente hábil, residenciada en: Municipio Heres, Parroquia la Sabanita, Urbanización Las castañas II, VEREDa 117, CaSa NUMERO 267-849, TELÉFONO CaNTV: 0285 62 55555, en mi condición madre del Ciudadano ARGELIS APONTE(OCCISO) de 32 años de edad, en mi condición de víctima indirecta en la causa signada con el número 07-FS-380-90, nomenclatura de la Fiscalía Quinta y I-456.123 nomenclatura del Cuerpo de Investigaciones científicas, Penales y Criminalísticas Sub Delegación Bolívar.-------  
  
Por medio del presente documento declaro: Que confiero Poder Penal Especial, pero amplio y suficiente en cuanto a dere¬cho se requiere a DAVID ALFONZO MARTINEZ, abogado en ejercicio, con domicilio procesal en: Estado Bolívar. Ciudad Bolívar, Parroquia Vista Hermosa, Avenida 17 de Diciembre, Centro Comercial Angostura (Edificio de la Fiscalia) 1er. Piso, Oficina A2. Teléfono: 0414 0985424 e inscrito en el Inpreabogado bajo el número 125.612, para que en mi nombre y representación defienda mis derechos e intereses ante los Tribunales de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, ante el Ministerio Publico y en cualquiera de sus Fiscalías, en todos los asun¬tos prejudiciales, judiciales, civiles, ante cualquier ente público y privado que puedan presentárseme, ante el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas o de cualquiera de sus delegaciones o seccionales. En virtud del presente Man¬dato, quedan facultados mis referidos Apoderados para: Demandar, opo¬ner y contestar excepciones y reconvenciones, darse por citados en mi nombre, promover y evacuar pruebas, pedir posiciones juradas, repreguntar testigos, nombrar árbitros, arbitradores o de jure, pedir medidas precautelativas y ejecutivas, pedir que se ejecuten, nombrar árbi¬tros arbitradores o de jure, tachar testigos, recibir cantidades de dine¬ro que por cualquier concepto se me adeuden, otorgando el respecti¬vo recibo o finiquito, desistir, convenir, apelar, celebrar transacciones, seguir el juicio o los juicios en todas sus instancias e incidencias, hacien¬do uso de recursos ordinarios y extraordinarios inclusive de Casación, seguir el juicio en todas sus partes y fases del proceso, hacerse parte en el momento de la evacuación de cualquier prueba en el proceso, en general, lo constituyo en mi Defensor Privado para que realice todo lo necesario para la mejor defensa de mis derechos e intereses como víctima indirecta, sin limitación alguna ya que las atribuciones aquí conferidas son a titulo enunciativo, salvo las establecidas en el ordenamiento penal vigente. En Ciudad Bolívar a la fecha de su presentación.   
  
La otorgante